

Resolución número 1295. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:47 horas del 04 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 04 de diciembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile el día jueves 18 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 18:00 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Turrúcares, *“ARRANCAMOS DE SANTA RITA TURRUCARES DESPLAZANDONOS 984 MTS SOBRE RUTA NACIONAL TRECARIARIA 721 CAMINO AL PARQUE CENTRAL DE TURRUCARES, CONTINUANDO 400 MTS HASTA EL BAR ISLA CHIRA, DOBLAMOS A MANO DERECHA DONDE CAMINAMOS 194 MTS HASTA DOBLAR A LA IZQUIERDA CAMINAMOS 600 MTS HASTA EL CEMENTERIO DE TURRUCARES, CAMINANDO 634 MTS PARA FINALIZAR EN URBANIZACIÓN EL PORTILLO FRENTE A BONO COMUNAL URBANIZACIÓN EL PORTILLO”* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 1803.

Se resuelve: con fundamento en los artículos 7 inciso e), f) y parte final, y 8 del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en los siguientes aspectos: **Indicar expresa y claramente el punto de inicio del referido desfile**, toda vez que la indicación dada, es indeterminada frente a la necesidad de esta Administración Electoral de saber, con certeza, cuál es el punto de inicio. Se requiere, en ese tanto, la indicación referenciada y explícita del punto de arranque, además, de modo tal que no quepa duda alguna sobre el contenido de dicha descripción. Se aprovecha la presente también para solicitar, además, un ajuste puntual de la duración de esta actividad, con el fin de que sea afín al recorrido proyectado, tomando en cuenta la naturaleza ambulatoria de esta. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

